PREMIO JAIME PRAT AL COMPROMISO CON LA RED EIT HEALTH SPAIN

Convocatoria 2025

PRESENTACIÓN

Jaime Prat, médico especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica por la Universidad de Valencia, Doctor en Medicina por la Universidad de Alcalá, subdirector del Instituto de Biomecánica (en adelante, "*IBV*") y Secretario General de la Junta de Gobierno de la antigua Asociación EIT Health Spain, falleció el 6 de marzo de 2021.

Jaime Prat estuvo vinculado a EIT Health Spain desde el inicio de sus actividades como representante del IBV, fue socio fundacional de la Asociación y un miembro destacado de su Junta de Gobierno desde el año 2017, cuando se incorporó como vocal, pasando a ser Secretario General en 2019.

Desde 2021 se han llevado a cabo distintas ediciones del Premio Jaime Prat, para dar continuidad y reconocimiento a los valores que Jaime Prat aportó a EIT Health Spain y su misión de dinamizar el ecosistema innovador y emprendedor de salud en España. El Premio tiene por finalidad reconocer a aquellas personas físicas que hayan destacado por su capacidad de consensuar iniciativas colaborativas que resulten en la construcción de cultura innovadora y emprendedora en el ámbito de la salud en España, así como en la generación de impacto real en salud.

En la IV edición del *Premio anual Jaime Prat al compromiso con la red EIT Health Spain* (en adelante, el "*Premio*"), y a efectos de instrumentalizar la presente convocatoria del Premio (en adelante, la "*Convocatoria*"), la Fundación EIT Health Spain (en adelante "EIT Health Spain") ha elaborado las presentes bases de acceso (en adelante, las "*Bases*").

BASES

1. Objeto

Las siguientes Bases tienen por objeto establecer las normas de participación en el Premio, convocado por la Fundación EIT Health Spain para dar continuidad y reconocimiento a los valores que Jaime Prat aportó a la misma, cuya aceptación se producirá con la presentación de la candidatura, según se define a continuación.

2. Propósito

El propósito del Premio es reconocer a aquellas personas físicas que hayan destacado por su compromiso y colaboración con EIT Health Spain.

3. Candidaturas al Premio

Podrán optar al premio todas las personas físicas mayores de edad que hayan participado en alguna actividad de la comunidad EIT Health (incluyendo eventos, proyectos, colaboraciones etc.), demostrando los valores anteriores, y que sean propuestas por los members y network members de EIT Health en España
(en adelante, el "*Candidato/a*").

4. Propuesta de candidaturas

La propuesta de la candidatura al Premio podrá ser realizada por los solicitantes (en adelante, el/los "*Solicitante/s*"), que deberán ser representantes (*Master Contact*) de la entidad asociada a EIT Health, presentando la candidatura de compromiso, colaboración y capacidad de consenso.

5. Para la presentación de la propuesta por los Solicitantes, la Fundación habilitará un formulario electrónico de solicitud (en adelante, el "*Formulario*") en su página web como cauce único para enviar las solicitudes. Se informará por los canales habituales de la Fundación (web, redes sociales, newsletter, etc.)

5.0. Cada Solicitante deberá identificar en el Formulario un interlocutor y una dirección de correo electrónico habilitada para ser el punto de contacto con EIT Health Spain (contacto administrativo). Todas las comunicaciones relacionadas con la candidatura se realizarán a través del Formulario y, en su defecto, del correo electrónico *clc.spain@eithealth.eu*, en el que podrán solicitar información adicional o aclarar cualesquiera dudas que puedan surgir sobre la Convocatoria.

5.1. Los Solicitantes solo podrán proponer a un/a Candidato/a para obtener el Premio.

5.2. EIT Health Spain se reserva el derecho de solicitar información adicional si lo considerara oportuno para la correcta evaluación de la candidatura. Los Solicitantes se comprometen, por el hecho de la presentación de la candidatura, a entregar la información adicional que razonablemente se les pudiera requerir, asumiendo que se trata de una condición necesaria para que el Candidato/a pueda optar al Premio.

5.3. Los Solicitantes se comprometen a que la información o documentación aportada inicialmente no sea confidencial, de tal forma que se permita su movilidad entre las

distintas áreas de EIT Health Spain que necesiten conocer de la misma al objeto de valorar la candidatura. No obstante, en caso de que la EIT Health Spain requiera documentación adicional para concluir su valoración y esta requiriese de un tratamiento confidencial, quedará amparada por el acuerdo de confidencialidad entre la EIT Health Spain y el Solicitante que se suscriba a tal fin.

5.4. La información remitida por los Solicitantes a través del Formulario será revisada por el personal administrativo de EIT Health Spain (en adelante, la "*Comisión de Revisión*") para verificar que la candidatura cumple con los requisitos establecidos en este apartado 3.

5.5. Tras la verificación por parte de la Comisión de Revisión, se presentarán las candidaturas aceptadas en el Strategic Orientation Committee (en adelante, el *"SOC"*) para su votación final en la fecha indicada en el apartado 6.

6. Fases del proceso de evaluación

6.0. Las fechas previstas para el proceso de evaluación y selección del Candidato/a ganador, son:

6.0.1. Apertura de la Convocatoria e inicio de la presentación de candidaturas: 28 de enero de 2025.

6.0.2. Cierre de la Convocatoria y de presentación de candidaturas: 17 de febrero de 2025. No podrá presentarse documentación adicional una vez finalice este plazo.

6.0.3. Revisión de las candidaturas por parte de la Comisión de Revisión: del 18 al 20 de febrero de 2025.

6.0.4. Selección del Candidato/a ganador tras aprobación por socios en el SOC: 21 de febrero de 2025.

6.0.5. Entrega del Premio: a partir del 31 de marzo de 2025.

6.1. En cualquier caso, las fechas establecidas anteriormente son indicativas y bajo ningún concepto el retraso en cualquier fase supondrá el derecho a reclamar por parte de los Solicitantes o la obligación de indemnizar por parte de la EIT Health Spain. En consecuencia, las fechas indicadas podrán modificarse por parte de EIT Health Spain para llevar a cabo una evaluación más completa de las candidaturas.

7. Evaluación de las candidaturas

7.0. El proceso de evaluación de las candidaturas por parte del SOC se realizará de conformidad con los criterios que se detallan a continuación. Cada candidatura se valorará de forma individual para cada uno de los Candidatos/as en base a los criterios del apartado 7.3.

7.1. Todas las candidaturas que, tras ser revisadas por la Comisión de Revisión, se concluya que cumplen con los requisitos establecidos en el apartado 3 de estas Bases, serán aceptadas y pasarán a ser evaluadas por el SOC. No existirá un proceso eliminatorio previo.

7.2. En base a la documentación aportada, así como la adicional que pudiera ser requerida, el SOC valorará a los Candidatos/as según los criterios que se indican a continuación, hasta un máximo de 100 puntos (no se considerarán decimales):

7.2.1. Colaboración con EIT Health Spain, hasta un máximo de 5 puntos.
7.2.2. Compromiso con la red, hasta un máximo de 5 puntos.
7.2.3. Capacidad de consenso, hasta un máximo de 5 puntos.

7.3. El Candidato/a que hubiera reunido un mayor número total de puntos de valoración será elegido ganador. En caso de empate en puntos totales, se aplicarán como criterios de desempate los puntos de valoración en cada uno de los criterios establecidos en los puntos 7.2.1 a 7.2.3, en ese orden, excepto que el SOC decida otorgar el Premio *ex aequo* a más de un Candidato/a.

7.4. El SOC seleccionará el Candidato/a ganador dentro del plazo indicado en el apartado 6. de estas Bases.

7.5. La selección del Candidato/a ganador por parte del SOC, se hará público en la página web de EIT Health Spain [Spain - EIT Health].

7.6. El Premio no podrá declararse desierto y será único, es decir, no podrá ser compartido con otro Candidato/a.

8. Votación por el SOC

8.0. El SOC seleccionará el Candidato/a ganador del Premio mediante votación, teniendo en cuenta la valoración de la candidatura según el criterio de puntos establecido en el apartado 7.3 y otras cuestiones que el SOC considere relevantes.

8.1. Los acuerdos del SOC se tomarán por mayoría simple. Si la valoración emitida fuera empate, el voto del Presidente del SOC sería decisivo.

8.2. El SOC será soberana de sus decisiones y gozará de plena autonomía en la elección del Candidato/a ganador al Premio.

9. Premio y entrega

9.0. El Premio consistirá en la organización o coordinación por la EIT Health Spain de las acciones de colaboración y/o formación, valoradas en cinco mil euros (5.000€), que designe el Candidato/a ganador. El Premio no incluye cualquier impuesto o tasa que pudiera ser de aplicación.

9.1. EIT Health Spain podrá pagar el importe del Premio a la entidad o entidades a cargo de la realización de las acciones de colaboración y/o formación designadas por el Candidato/a ganador o bien organizar dichas acciones por sí misma.

9.2. Tras la selección del Candidato/a ganador/a, EIT Health Spain contactará con él/ella a través del medio proporcionado en su propuesta de candidatura, para comunicarle la decisión del SOC. El Candidato/a ganador dispondrá de un plazo de 15 días para aceptar el Premio. Tras cumplirse este plazo sin que el/la Candidato/a ganador/a haya aceptado el

Premio, el Premio se adjudicará al siguiente Candidato/a que hubiera obtenido más puntos de conformidad con el apartado 7.3.

Una vez aceptado el premio, el/la Candidato/a ganador/a dispondrá de un plazo de 2 meses para enviar a EIT Health Spain una primera propuesta de las acciones de colaboración y formación a llevar a cabo en el marco de este premio.

9.3. El/la Candidato/a ganador/a no podrá solicitar el cambio de Premio por otro equivalente, pero si podrá renunciar a él. En estos casos, el/la Candidato/a ganador no tendrá derecho a exigir compensación alguna.

9.4. En el caso de que la entrega del Premio se llevará a cabo en una ceremonia o evento presencial, a la ceremonia se podrá asistir previa invitación expresa por parte de EIT Health Spain y confirmada la asistencia, previo registro.

9.5. EIT Health Spain podrá dar a conocer a todas las entidades e instituciones que considere conveniente a través de los medios de comunicación o de cualquier otra vía divulgativa, todas las informaciones referentes a la ceremonia.

10. Difusión

10.0. La presentación de una candidatura en el marco de la presente Convocatoria implica la autorización por parte de los Solicitantes de EIT Health Spain para utilizar su nombre, marca comercial y cualquier otra información no confidencial, para la realización de acciones de comunicación y difusión al respecto de la Convocatoria y el Premio.

10.1. Los Solicitantes se comprometen a realizar actividades de difusión y divulgación, en relación con la Convocatoria y el Premio. En estas comunicaciones, se deberá mencionar a EIT Health Spain y, en su caso, utilizar su logotipo identificativo, que será facilitado por esta.

10.2. Cualquier otra acción de comunicación relacionada con la Convocatoria o el Premio necesitará ser previa y expresamente autorizada por EIT Health Spain y deberá respetar, en todo caso, la reputación de EIT Health Spain. Los Solicitantes retirarán, a solicitud de EIT Health Spain, toda comunicación que lesione la integridad de ésta, sus derechos o intereses legítimos y asumirán las responsabilidades legales previstas en la Base siguiente.

11. Responsabilidad

11.0. La presentación de una candidatura por los Solicitantes supone la aceptación de las presentes Bases en su totalidad.

11.1. Los Solicitantes aseguran, bajo su responsabilidad, que la información entregada mediante el formulario de inscripción es fidedigna, que son los autores intelectuales de las ideas que presentan y que no han hecho uso de información privilegiada o registrada sin los permisos correspondientes.

11.2. Los Solicitantes serán responsables frente a los miembros por todos los daños inmediatos o mediatos, directos o indirectos, causados o que pudieren causar por la infracción de estas Bases, así como en caso de que, con la candidatura presentada a EIT Health Spain, la

participación a través de la aportación de la documentación o de sus contenidos en la Convocatoria, infrinjan derechos de terceros.

12. Protección de datos personales

12.0. Los Solicitantes que faciliten datos de carácter personal del Candidato/a y del propio Solicitante con motivo de la presentación de su candidatura al Premio, consienten expresamente a EIT Health Spain para que pueda tratar los eventuales datos personales, con la finalidad de gestionar las candidaturas y elegir al Candidato/a ganador/a así como organizar la ceremonia de entrega del Premio.

12.1. En todo caso, los Solicitantes podrán ejercitar derecho de acceso a tales datos personales, su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, y se reservan el derecho a la portabilidad de los datos, mediante su solicitud a EIT Health Spain, con domicilio en calle Baldiri Reixach, 4-8, 08028 Barcelona y NIF G56864127, o correo electrónico a *clc.spain@eithealth.eu*, adjuntando copia de su DNI o documento acreditativo de su identidad.

12.2. La mera remisión de la candidatura por el/los Solicitantes supone la aceptación expresa de esta Base, que debe ser notificada por el mismo a todas y cada una de las personas incluidas en la candidatura, independientemente de su condición dentro o fuera de la misma.

13. Miscelánea

13.0. La presentación de las candidaturas implica la total aceptación de estas Bases.

13.1. Las presentes Bases podrán ser actualizadas o modificadas por EIT Health Spain en cualquier momento, sin necesidad de notificación por otro medio que no sea la publicación de la nueva versión en la web [Spain - EIT Health].

13.2. EIT Health Spain se reserva el derecho a cancelar, modificar, o proceder a la suspensión del proceso de selección o a declarar desiertos los premios, si así lo considerara oportuno.

13.3. EIT Health Spain no garantiza la disponibilidad y continuidad del funcionamiento de la web [Spain - EIT Health] y de los servicios de la mencionada web, pues está en continua actualización, por lo que no se garantiza que dicha plataforma opere de manera permanente y libre de fallos, ni asumirá responsabilidad alguna por los daños sufridos por el/los Solicitantes por el no uso o imposibilidad de uso de la información o servicios prestados a través de la misma. En ningún caso EIT Health Spain será responsable de posibles daños o perjuicios que se puedan derivar de interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos o desconexiones del portal por cualquier causa.

13.4. En ninguna circunstancia el envío del Formulario, el uso del mismo por EIT Health Spain, la selección de un Candidato/a o cualquier mención en estas Bases será interpretada como una oferta o un contrato de trabajo con EIT Health Spain. Por el presente documento, el/los Solicitantes reconocen que envían su Formulario electrónico de solicitud voluntariamente y exoneran a EIT Health Spain de cualquier responsabilidad en caso contrario.

*****